

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 16 de Diciembre de 2021

Proceso: 11001-31-10031-2019-00810-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:42 a.m. del 16 de Diciembre de 2021

Fin audiencia: 1:10 p.m. del 16 de Diciembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia se hizo presente de forma virtual el apoderado del demandante JOSÉ AGUSTÍN DÍAZ LEANDRO.

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA – SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: *NEGAR las pretensiones de la demanda por las razones expuestas anteriormente.*

SEGUNDO: *Sin especial condena en costas.*

TERCERO: *Archívense las presentes diligencias.*

Se deja constancia que el apoderado interpuso recurso de apelación el cual fue denegado por ser improcedente de acuerdo a lo normado en el numeral 7 del artículo 21 del C.G. del P., por ello interpuso el recurso de queja el cual fue concedido de acuerdo a lo previsto en el artículo 352 de la citada codificación, disponiendo en tal sentido que por secretaría a la mayor brevedad posible se remita el respectivo vínculo que contiene el expediente digital a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, para surtir el recurso de queja.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:10 p.m. del día 16 de diciembre de 2021, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f0f1c959ef02a8992d5b4900530e590ef7a52bb0f4aff7ec3d4423127bc373**

Documento generado en 16/12/2021 03:30:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>